

MEMORANDUM N° 0012 /

PUENTE ALTO, 04 de enero del 2024.

MATERIA : Plan de Auditorias Operativas 2024.

DE: VÍCTOR HUGO ESCOBAR GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE CONTROLA : GERMÁN CODINA POWERS.  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

De acuerdo con lo establecido en La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 29, señala las funciones de la unidad de Control, estableciendo claramente la facultad de realizar la Auditoría Operativa Interna de la Municipalidad, adjunto remito a Usía el Plan de Auditorias para el Año 2024.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

VÍCTOR HUGO ESCOBAR GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE CONTROL

VHEG.-

Cc.:

- Adjunta Plan de Auditorias 2024

- Archivo





**Puente Alto**  
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

# **PLAN ANUAL DE AUDITORIAS OPERATIVAS PARA EL AÑO 2024**

**Puente Alto, Diciembre 2023**

## 1.- Del Control

Un control exitoso es el que busca agregar valor y mejorar los resultados del municipio en términos de mayor eficacia, eficiencia y transparencia en el accionar de un sistema integrado. Por esto, dentro de los aspectos esenciales del control administrativo manifestado en el ejercicio por la propia gestión municipal, nos preocupa destacar y establecer un sistema coordinado de trabajo. Es conveniente efectuar las auditorías sobre la base de una adecuada planificación y con la aplicación de metodologías de trabajo uniforme.

El Control Administrativo comprende el Sistema de Control Interno, este es ejercido por los órganos de la propia administración, donde el control realizado por la Dirección de Control es uno de los más importantes.

## 2.- Sustento Legal

La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo N° 29, señala las funciones de la Unidad de Control, estableciendo claramente la facultad de realizar la Auditoría Operativa Interna de la Municipalidad con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación. A su vez, se establece en el Artículo N° 133; sobre la fiscalización de las Corporaciones y Fundaciones que el municipio tenga participación, y en su Artículo 135 acerca de la fiscalización de estas entidades. En el Artículo N° 136, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 6° y 25° de la Ley N° 10.336, la Contraloría General de República fiscalizará las Corporaciones, Fundaciones o Asociaciones Municipales, cualquiera sea su naturaleza y aquellas constituidas en conformidad con este título, con arreglo al Decreto con fuerza de Ley N° 1-3.063, del año 1980, del Ministerio del Interior, o de acuerdo a cualquiera otra disposición legal, respecto del uso y destino de sus recursos, pudiendo disponer de toda información que requiera para este efecto. La Unidad de Control Municipal respectiva tendrá, en los mismos términos, la facultad fiscalizadora respecto de estas unidades (Dictamen N° 01362/00).

## 3.- Propósitos de la Fiscalización

- Velar por la Juridicidad de los actos municipales.
- Fiscalizar el ingreso y la inversión o gasto de los fondos municipales.

- Examinar las cuentas que deban rendir las personas que tengan a su cargo fondos o bienes municipales.
- Vigilar el cumplimiento del Estatuto Administrativo.
- Velar porque se efectúen los procedimientos sumariales que hayan implicado responsabilidades en los procesos analizados.
- Efectuar visitas inspectivas, a modo de control deliberado.

#### **4.- Objetivos y Metas del Plan de Control**

Los objetivos y metas están bajo el criterio de realizar la selección de las áreas y materias a auditar de acuerdo a indicadores trascendentes tales como: el monto de los recursos involucrados, la sensibilidad de áreas de trabajo, los planes de acción comunal, solicitudes de autoridades y del Congreso, y el interés de la comunidad.

El principal objetivo es el de realizar un control exhaustivo a todas las dependencias y procesos municipales, pero dada las características del trabajo que ello implicaría es demasiado ambicioso suponer su logro con los recursos disponibles. Por esto, bajo un criterio más realista pero apuntando siempre al logro del objetivo principal, es que se establecen prioridades las que se detallan a continuación:

##### **1. Evaluación del Control Interno Municipal.**

En cada uno de las auditorías de forma implícita está la evaluación del control jerárquico que realizan las Direcciones, Jefaturas y encargados responsables.

##### **2. Control Legal y Administrativo de Remuneraciones.**

Cumplimiento del Margen Legal del gasto en personal, contratos y remuneraciones durante el año 2023, Subtítulo 21 del presupuesto Municipal.

##### **3. Auditoría Operativa al proceso de ventas de Permisos de Circulación 2024, Vehículos Livianos.**

- a. La finalidad tiene por objetivo verificar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias, en concordancia con las leyes Nos 10.336 y 18.695, y el decreto ley N° 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales. Comprobar la veracidad, fidelidad y autenticidad de la documentación de respaldo, basado en una muestra aleatoria, considerando los ingresos iniciales y el pago de segundas cuotas.

**4. Auditorías Coordinadas a las Corporaciones de: Cultura, Deporte y Pueblito de las Vizcachas.**

La Dirección de Control realizara una Auditoría coordinada con las Corporaciones con el objetivo de fortalecer el uso del control, procedimientos, y acciones correspondientes.

**5. Auditoría Operativa al Proceso de Adquisición y Abastecimiento.**

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan las adquisiciones efectuadas por las Corporaciones (punto N°4).

**6. Auditoría de la Ejecución del Gasto Presupuestario Municipal año 2023-2024.**

Verificación de la legalidad, procedimientos, montos y ejecución del gasto municipal, basado en una muestra aleatoria.

**7. Auditoría al Macroproceso de Concesiones.**

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los procesos de concesiones de bienes y servicios municipales, y de bienes nacionales de uso público. Es pertinente señalar que de acuerdo con los artículos 8°, incisos tercero y cuarto, y 36 de la ley N° 18.695, las municipalidades pueden otorgar concesiones para la prestación de determinados servicios municipales o para la administración de establecimientos o bienes específicos que posean o tengan a cualquier título. Mediante la concesión de servicios, la municipalidad entrega a un particular la atención de un servicio destinado a satisfacer las necesidades de la comunidad local.

**8. Auditoría Operativa al arriendo de Máquinas y Camiones.**

Se procederá a la verificación de la legalidad del contrato y cumplimiento del servicio.

**9. Auditoría de los procesos de recaudación de dinero en cajas de Tesorería Municipal.**

La revisión tiene por objetivo realizar una ronda de arqueos a las cajas recaudadoras ubicadas en las dependencias municipales, con el propósito de efectuar un chequeo de los dineros recaudados por concepto de tributos y otros ingresos municipales y que quedan en poder de los funcionarios

---

receptores de valores y que cuentan con la denominada Fianza de Fidelidad Funcionaria.

**10. Auditoría sobre materias de personal, específicamente relacionadas con el pago de honorarios, durante el período 2023.**

Cumplimiento del gasto asignado, contratos y remuneraciones durante el año 2023, con cargo al Subtítulo 21.03 y 21.04 del presupuesto Municipal.

**11. Auditoría operativas al contrato de Servicio de Vigilancia de las dependencias Municipales.**

Hacer una revisión del contrato, su correcto cumplimiento del servicio y conforme las disposiciones legales y reglamentarias suscritas.

**12. Auditoría Operativa al Plan de Compra Municipal 2024.**

Verificar que se hayan cumplido las expectativas según lo estipulado en el Plan de Compras. Es una herramienta que sirve para definir las necesidades de insumos (bienes, servicios y obras) de una organización en un período de tiempo determinado.

**13. Auditorías al Departamento de Áreas Verdes.**

Fiscalizar la mantención y conservación de las áreas verdes de la Comuna.

**14. Auditoría Operativa a los centros de recreación y esparcimiento de la comuna de Puente Alto.**

Verificar las acciones orientadas a cautelar y fiscalizar la correcta percepción y aplicación de los recursos involucrados.

**15. Auditoría a las Bodegas Municipales:**

Velar por el cumplimiento de Normas de seguridad, Higiene y control de inventario.

**16. Auditoría Operativa a la “Farmacia Solidaria de Puente Alto”.**

Verificar el funcionamiento y mantención de la Farmacia según la normativa que compete.

**17. Dar término al Plan Anual de Auditoría año 2023.**

**18. Dar seguimiento a las auditorías desarrolladas en periodo anterior, las cuales fueron informadas mediante Informe Final o Preinforme que se realizaron recomendaciones.**

**19. Realización de Otros controles, Inspecciones y Auditorías Menores no programadas, y de acuerdo a las necesidades del servicio**

El orden para desarrollar cada auditoría será determinado por la Dirección de Control, ya que este dependerá de las circunstancias de mérito, oportunidad y conveniencia.

## 5.- Indicadores, Métodos y Técnicas a aplicar

### 5.1.- Indicadores

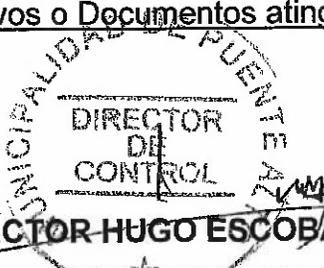
Se consideran ciertos indicadores esenciales para determinar los planes y programas de fiscalización, y por ende los métodos y técnicas, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Monto de los Recursos Involucrados. Es un indicador de carácter objetivo y común a todas las áreas a auditar. Importancia de la confiabilidad de las cifras del sistema contable.
- Análisis de Sensibilidad e Impacto. Tener en consideración el impacto que la acción del municipio tiene respecto del entorno y el valor que la comunidad le otorga.
- El Riesgo Inherente. Riesgo de detrimento patrimonial por fraude, por pérdidas o errores, implícito en las operaciones.
- Importancia Asignada por la Propia Administración al área, acción o programa.
- Resultados Anteriores. Resultados de controles desarrollados por la C.G.R. o por la unidad de control interno.
- Costo de Oportunidad. Imposibilidad de controlar a toda la organización. La elección de una materia implica que otra no podrá controlarse. Con lo cual se justifica el Control selectivo.

### 5.2.- Métodos y Técnicas

- Plan de Trabajo. Este refleja el trabajo programado como plan maestro para el año en cuanto acción operativa y como plan de trabajo para alcanzar las metas estipuladas.
- Control Selectivo. Para tal caso, ya fueron expuestas las metas como elección de control selectivo.

- Control Aleatorio. Obtención y verificación de una muestra estadística aleatoria.
- Control de Procesos. Verificación de la normalidad y modernidad de ellos.
- Control Cuantitativo. Verificación de las cantidades y montos.
- Control Cualitativo. Verificación de la aplicación del mérito, oportunidad y conveniencia (MOC) de los procedimientos y resoluciones.
- Identificación y Seguimiento de los Procesos. Elegidos mediante la verificación del Manual de Procedimientos o, en la medida de lo posible, su establecimiento, según sea pertinente.
- Aplicación de Software Estadístico, si fuese necesario.
- Aplicación de Técnicas: estadísticas, matemáticas y contables, si fuese pertinente y según el rigor de análisis.
- Verificación de Archivo Computacional, si procediera.
- Verificación de Archivos o Documentos atinentes.

  
VÍCTOR HUGO ESCOBAR GONZÁLEZ  
DIRECCIÓN DE CONTROL